



RESOLUCION N° 0412

NEUQUÉN, 14 JUL 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/3308/M/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que por Expediente OE/3308/M/2016 la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan realizar una adecuación presupuestaria en los Proyectos "Construcción De Redes De Agua, Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado), Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial y Construcción De Obras De Arquitectura", atenta a la necesidad de adecuar el Plan Anual de Obras 2016;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000),

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", en los Proyectos "Construcción De Redes De Agua, Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado), Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial y Construcción De Obras De Arquitectura", cuya fuente de financiamiento son Fondo de Obras Productivas (FOP) Y Rentas Generales, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, La Ordenanza N° 13.377, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Redes De Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Redeterminaciones de Obras de Agua Varios Sectores	432,000
		432,000

TOTAL:	Construcción De Redes De Agua	432,000
---------------	-------------------------------	---------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pavimentación calles Bº Progreso	158,400
	Pavimentacion De Calles Varias Bº Confluencia	32,000
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Barrio Confluencia	385,300
		575,700

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	575,700
---------------	--	---------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Avda. Argentina y Roca, 4º piso. Tel. 449-1200 interno 4120

www.muninqn.gov.ar



<i>Obra:</i>	<i>Conexión De Drenaje Y Desagüe Pluvial Bº Santa Genoveva</i>	60,000
	<i>Desagüe Pluvial Calle San Martín E/ Catriel Y Combate San Lorenzo</i>	3,260,000
		3,320,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	3,320,000
---------------	---	-----------

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Refacciones Centros Deportivos

	500,000
	500,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	500,000
---------------	---------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	4,827,700
----------------------	-----------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Redes De Agua
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Red De Agua Parque Lineal Ferroviario

	432,000
	432,000

TOTAL:	Construcción De Redes De Agua	432,000
---------------	-------------------------------	---------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Redeterminación de Precios Obras Viales
Plan Repav. Varios sectores-Financ.
Ejec. Carpetas asfálticas en Vs. Cuadras -
Obras Menores Demolicion Y Reconstruccion De Cordones Cunetas Y Badenes

	31,900
	385,300
	32,000
	126,500
	575,700

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	575,700
---------------	--	---------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Construcción De Camaras Y Reparaciones De Desagües Existentes-

	3,320,000
	3,320,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	3,320,000
---------------	---	-----------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Obras Varias Menores

	500,000
	500,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	500,000
---------------	---------------------------------------	---------

TOTAL CREDITOS	4,827,700
-----------------------	-----------



ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 13.377

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO MONZANI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2088
Fecha 22 / 07 / 2016